

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20606472774	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	BENACORP INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:13:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El comité de selección solicita como factores de evaluación sostenibilidad ambiental y social. Dicho requisito restringe la participación de postores que cuentan con las calificaciones técnicas, profesionales y legales pero que no cuentan con dichas certificaciones. Asimismo, según la Opinión N° 081-2019 /DTN publicada por la Dirección Técnico Normativa del OSCE el 20/MAYO/2019 establece expresamente que "todas las exigencias que establezca la Entidad -sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación- deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores". En esa medida, se solicita suprimir dichos factores de evaluación, que atentan también contra el Principio de Libertad de concurrencia, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité acoge la observación, buscando fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, en la integración de bases, se suprimirá dicho factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El precio de la oferta 100 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20606472774

Nombre o Razón social : BENACORP INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 22/08/2024

Hora de envío : 23:13:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El comité considera como factor de evaluación "Sistema de Gestión Antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o la Norma

Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 7001:2017)" constituye una exigencia innecesaria que, a nuestro criterio, resulta desproporcional al

desincentivar la participación de proveedores que no cuenten con la referida Certificación, y considerando además que la normativa de

contrataciones prevé disposiciones de control y sanción de prácticas prohibidas como el soborno. Por tales motivos, se solicita al comité suprimir dicho factor que atenta contra el Principio de libertad de competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: c **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité acoge la observación, buscando fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, en la integración de bases, se suprimirá dicho factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El precio de la oferta 100 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20606472774

Nombre o Razón social : BENACORP INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 14:41:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De las metas planteadas para la ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, no se aprecian metas vinculadas a la especialidad electromecánica, solo aquellas referidas a redes de agua y alcantarillado. En ese sentido, resulta excesivo requerir, como parte del plantel profesional clave ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECHANICAS. Por ello, se solicita SUPRIMIR el requerimiento de dicho especialista, en todo caso, de no suprimirse, publicar informe técnico que sustente dicha exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria sustenta que, en efecto, las metas del proyecto contemplan: REDES SECUNDARIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYENDO CONEXIONES DOMICILIARIAS). En tal sentido, se integrarán las bases suprimiendo el ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECHANICAS. Asimismo, se indica que, al no contemplarse trabajos vinculados a la especialidad electromecánica, correspondería considerar en las bases integradas o en todos los extremos de las bases la ejecución de obra de SANEAMIENTO URBANO TIPO A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecua TDR a ficha de homologación SANEAMIENTO URBANO TIPO A

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20606472774	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	BENACORP INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	15:39:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI, PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE PODRA PRESENTAR EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD Y/O POTENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACLARA que si se aceptaran equipo de mayor potencia y/o capacidad los requeridos como equipamiento estratégico.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

1. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la unidad monetaria a consignar en el ANEXO N° 6, precio de la oferta será el sol (S/), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30381 ¿Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de nuevo sol a sol publicada en 14 de diciembre del 2015.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el precio de la oferta será en la unidad monetaria SOLES, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 30381. Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

2. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: LICITACION PUBLICA N° 02-2024-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el presente proceso, la nomenclatura es: LICITACION PUBLICA N° 02-2024-MDO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

3. Se solicita al comité de Selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR VISTA ALEGRE Y CA. TARAPACA C-2,3,4, CA. GONZALES PRADA C-2,3. CA. SUCRE C-1,2,3,4, CA. CALDERON C-1,2, DISTRITO DE OYOTUN ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2646021

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el presente proceso, el nombre del procedimiento es: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR VISTA ALEGRE Y CA. TARAPACA C-2,3,4, CA. GONZALES PRADA C-2,3. CA. SUCRE C-1,2,3,4, CA. CALDERON C-1,2, DISTRITO DE OYOTUN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

4. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es 180 (Ciento Ochenta) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el presente procedimiento el plazo de ejecución de la obra es 180 (ciento ochenta) días calendarios, el mismo que se puede apreciar en las bases en el Capítulo I Generalidades 1.9 Plazo de ejecución de obra (Pág. 17)

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

5. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en relación al numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

6. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, será establecido conforme a las bases estandarizadas, presentando copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra o; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o; iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la Experiencia del Postor en la Especialidad, se deberá acreditar con: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución, el mismo que se puede apreciar en las bases en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, B) Experiencia del Postor en la Especialidad. (Pág. 55)

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

7. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el valor referencial de la ejecución de obra asciende a S/ 7,075,044.06

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este COMITÉ indica que el valor referencial de la ejecución de obra asciende a S/ 7,075,044.06, el mismo que se puede apreciar en las bases en el Capítulo I Generalidades 1.3 Valor Referencial (Pág. 16)
Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

8. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este COMITÉ indica que la fecha en la oferta económica es la fecha de presentación de la oferta o la que considere en su ANEXO N°6.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

9. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la ENTIDAD otorgara el adelanto directo y para materiales de conformidad con los Artículos 154° y 180°.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se otorgaran Adelanto Directo y Adelanto de Materiales e Insumos, de acuerdo a los Términos de Referencia y los bases aprobados para el presente procedimiento, tenga en cuenta los requisitos para suscribir contrato. Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

10. Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este COMITÉ indica que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. Así, la definición de los porcentajes de gastos generales y utilidad vienen a cargo del postor.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

11. Se solicita confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad, e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales, utilidad, e IGV en dicho formato.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este COMITÉ indica que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. Así, la definición de los porcentajes de gastos generales y utilidad e IGV, vienen a cargo del postor.

Tenga en cuenta al momento de ofertas los documentos estándar (anexo N° 6), que no requiere que los postores deben indicar porcentajes.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

12. Solicitamos a los Sres. miembros del Comité que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ITEM N° (INDICAR NUMERO)? del ANEXO N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ITEMS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que para el caso del texto ITEM N° corresponde al código de la partida de los trabajos a realizar según expediente, mas no hace referencia a relación de ítem, además el Anexo N° 06 forma parte de las Bases Estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

13. Se observa al comité de selección que no ha implementado la constitución de FIDEICOMISOS guardando estricta observancia con las bases estándar por cual estaría transgrediendo la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la suscripción del contrato, el adjudicatario según los requisitos para suscripción del contrato encuentra la posibilidad que pueda solicitar la constitución de fideicomiso para la administración de los adelantos, así las bases en su pie de página se hace referencia al procedimiento y modo de su solicitud.

¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso¿.

Revítese las bases integradas definitivas de la Licitación Pública N° 03-2024-EPS GRAU SA-GG-1° CONVOCATORIA ¿CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA¿, que convocó la ENTIDAD PRESTADORA DE SEVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SA, a consecuencia del PRONUNCIAMIENTO N° 214-2024/OSCE-DGR.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se resalta fideicomiso.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

14. Se consulta ante incongruencias del expediente técnico, entre planos, Metrados, especificaciones técnicas y presupuesto; cual será el criterio a considerar para poder hacer a económica para el anexo n° 6

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la oferta económica es elaborada por el postor. Para ello deberá tomar en consideración todos los documentos que contiene el expediente técnico, de manera integral, que le permita ofertar las prestaciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto. Al no precisar cuáles serían estas incongruencias, este COMITÉ no podría precisar absolución alguna.

Téngase en cuenta lo establecido en Art. 35 del Reglamento: ¿En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

15. Se Solicita al comité de selección publicar conjuntamente con las bases integradas el archivo editable y/o formato Excel del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Transparencia, Trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato Excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, se ha verificado que es un documento totalmente legible, que permite a los postores sin dificultad alguna elaborar su oferta económica.

En razón dicha observación se alcanza el PRONUNCIAMIENTO N° 026-2023/OSCE-DGR, en la cual la Dirección de Gestión de Riesgos, decide NO ACOGER EL CUESTIONAMIENTO, en la absolución del cuestionamiento N° 8, que fundamenta lo siguiente: Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado por el recurrente, corresponde señalar que, las Bases Estándar señalan lo siguiente: ¿se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿.

Por tanto, se puede colegir que dicha publicación resultaría meramente facultativa para la Entidad, por lo que no se encuentra obligada a publicar el referido Presupuesto de Obra en formato Excel.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

16. Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que para el presente proceso solo es necesario la presentación de los anexos establecidos en las bases. Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

17. Se solicita al comité de selección confirmar si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil VIGENTE para este año 2024 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se ha tomado en cuenta la tabla de salarios, así mismo se indica que dicha Tabla de salarios y beneficios sociales han sido adjuntadas en la pestaña Anexos para el presente proceso.
Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

18. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se guardara estricta observación con lo normado en el artículo 11 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Art. 11 del Reglamento establece sobre la actualización de información en el RNP, lo cual no guarda relación con la etapa de selección de un procedimiento de selección.
Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20481547513

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES

Hora de envío : 16:13:02

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

19. Se solicita al comité de selección confirmar la aplicación de la Ley 32077 artículo 3 ¿ Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos en merito a la citada normativa.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en conformidad a la Ley N° 32077, se podrá acoger a la Retención del 10% del monto como medio alternativo para garantizar los contratos en merito a la citada normativa.

Que se encuentra previsto en las bases.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

20. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACLARA que si se aceptaran equipo de mayor potencia y/o capacidad los requeridos como equipamiento estratégico.

Se absuelve la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

21. Se solicita al comité de selección ACTUALIZAR el desagregado de gastos generales, dado que no estarían contemplando todos los profesionales y otros gastos, lo cual sería casual de NULIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la observación N° 4, el área usuaria Se adecua los términos de referencia a ficha de homologación para SANEAMIENTO URBANO TIPO A.

Ante lo expuesto se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecua TDR a ficha de homologación SANEAMIENTO URBANO TIPO A.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

22. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACTUALIZAR LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO DADO QUE FUE CALCULADO EN EL MES DE NOVIEMBRE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según lo publicado en el SEACE, tanto la Resolución de Aprobación y el Presupuesto mismo para el presente proceso, son del mes de mayo, se le solicita al postor, evitar consultas u observaciones que puedan generar disonancia entre los postores.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20481547513	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	16:13:02

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

23. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADECUAR DE MANERA CORRECTA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DADO QUE ESTARIA TRASGREDIENDO LA FICHA DE HOMOLAGACION PARA SANEAMIENTO URBANO DADO QUE ESTARIA INCOMPLETO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. En la Ficha de Homologación para saneamiento urbano no se contempla la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20145449252	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ORGANIZACION HORIZONTE S.A.C.	Hora de envío :	18:03:37

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, vemos que la entidad no indica la opción de la acreditación mediante LA RETENCIÓN DEL 10% de la garantía de fiel cumplimiento para la firma de contrato, como medio alternativo de las garantías, en virtud a lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 32103 publicado el 26 de julio del 2024 a través del Diario Oficial El Peruano, Artículo 33. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Por la retención del monto total de la garantía correspondiente. El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y, Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra. La retención indicada se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Por lo tanto solicitamos al Presidente del comité de selección acoger nuestra observación

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap III Literal: 3.2 **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 33 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité acoge la observación, de esta manera busca fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, asimismo, en cumplimiento a la Ley N° 32103. Incorporando en los requisitos para suscribir contrato a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o acogerse a la retención del 10% del monto del contrato, según la Ley N° 32077, Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o acogerse a la retención del 10% del monto del contrato, según la Ley N° 32077, Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20145449252	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ORGANIZACION HORIZONTE S.A.C.	Hora de envío :	18:03:37

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases vemos que no han implementado la constitución de FIDEICOMISOS, solicitamos al comité especial incorporar en las bases integradas la opción de constituir un fideicomiso, de acuerdo al Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra 184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por lo expuesto, solicitamos que confirmen que se podrá tener como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales, a través de la constitución de un fideicomiso

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap II Literal: 2.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 184 - 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la suscripción del contrato, el adjudicatario según los requisitos para suscripción del contrato encuentra la posibilidad que pueda solicitar la constitución de fideicomiso para la administración de los adelantos, así las bases en su pie de página se hace referencia al procedimiento y modo de su solicitud.

¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso¿.

Revítese las bases integradas definitivas de la Licitación Pública N° 03-2024-EPS GRAU SA-GG-1° CONVOCATORIA ¿CONTRATACION DE EJCUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA¿, que convocó la ENTIDAD PRESTADORA DE SEVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SA, a consecuencia del PRONUNCIAMIENTO N° 214-2024/OSCE-DGR.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se resalta fideicomiso

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20145449252

Nombre o Razón social : ORGANIZACION HORIZONTE S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 18:03:37

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Solicitamos al comité; aclarar que en esta etapa no es necesario que el postor debe presentar sustentos como carta de compromisos de los profesionales, así como carta de compromiso de alquiler de las maquinarias y/o declaraciones juradas y/o adjuntar otra documentación ya que no está permitido en las bases estándar. Permitir al ganador de la buena pro poder presentar equipos de igual o mayor capacidad y potencia a la firma de contrato y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor no está obligado a presentar cartas ni declaraciones juradas que indiquen o hagan referencia sobre el equipamiento y los profesionales ya que ello tiene su oportunidad para la suscripción del contrato.

Se absuelve la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20145449252

Nombre o Razón social : ORGANIZACION HORIZONTE S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 18:03:37

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Se solicita al comité de selección confirmar que no es necesario presentar alguna constancia de visita de terreno. Al respecto, cabe indicar que, conforme lo señalado en varios Pronunciamientos (Pronunciamiento N° 66-2020/OSCEDGR, N° 397-2018/OSCE-DGR, entre otros), emitidos por el OSCE, las entidades al elaborar las Bases de los procedimientos de selección, DEBEN EVITAR ESTABLECER COMO REQUISITO OBLIGATORIO QUE LOS POSTORES REALICEN VISITAS PREVIAS AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO, TODA VEZ QUE LA VISITA DEBE SER CONSIDERADA COMO UN ELEMENTO OPCIONAL, máxime, cuando podría constituir una barrera a la mayor participación de postores, vulnerando los Principios de Competencia y Libertad de Concurrencia, consagrados en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: Cap III

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ aclara que, en el presente procedimiento no se está exigiendo constancia o acta de visita de terreno, todo lo exigido está acorde a las bases estándar establecidas por OSCE para el presente procedimiento. Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, el comité de selección consideró la ficha homologada del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Se aclara que, para la convocatoria del presente procedimiento, se está considerando en adelante la ficha de homologación para ejecución de obras de saneamiento urbano tipo A.

Respecto de la parte final de la observación el comité con opinión del área usuaria, decide no acoger la observación por cuanto no resultan ser similares al objeto del contrato.

La entidad considerará obra similar a: Se considera obra similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de servicios de agua potable y/o redes de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe.

Pues las obras de Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, no le resultas similares a una obra de SANEAMIENTO TIPO A.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Gerente de Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Gerente de Obra de 30 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (06 Meses) equivalente a 05 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir en meses equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Gerente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:40:02

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 30 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 días (06 Meses) equivalente a 05 veces, ontradiendo a lo establecido en las ases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de la Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:40:02

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Electricista y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision y/o Inspecto y/o especialista en obras electricas y/o especialista en instalaciones electricas, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en obras electricas o electromecanicas, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, la dependencia usuaria consideró la ficha homologada Tipo A del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, para elaborar la experiencia del plantel profesional clave (Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional) lo cual, resulta razonable en la medida que las fichas homologadas son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no podrían ser modificadas en atención a las consultas y/u observaciones que plantean los participantes.

Ante lo expuesto no se acoge la observación.

Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LCE Artículo 89.b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el presente proceso, si se aceptaran equipo de mayor potencia y/o capacidad los requeridos como equipamiento estratégico.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica que el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE, se ha verificado que es un documento totalmente legible, que permite a los postores sin dificultad alguna elaborar su oferta económica.

En razón dicha observación se alcanza el PRONUNCIAMIENTO N° 026-2023/OSCE-DGR, en la cual la Dirección de Gestión de Riesgos, decide NO ACOGER EL CUESTIONAMIENTO, en la absolución del cuestionamiento N° 8, que fundamenta lo siguiente: Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado por el recurrente, corresponde señalar que, las Bases Estándar señalan lo siguiente: ¿se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿.

Por tanto, se puede colegir que dicha publicación resultaría meramente facultativa para la Entidad, por lo que no se encuentra obligada a publicar el referido Presupuesto de Obra en formato Excel.

Se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/08/2024

Hora de envío : 22:40:02

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fideicomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con ocasión de la suscripción del contrato, el adjudicatario según los requisitos para suscripción del contrato encuentra la posibilidad que pueda solicitar la constitución de fideicomiso para la administración de los adelantos, así las bases en su pie de página se hace referencia al procedimiento y modo de su solicitud.

¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso¿.

Revísese las bases integradas definitivas de la Licitación Pública N° 03-2024-EPS GRAU SA-GG-1° CONVOCATORIA ¿CONTRATACION DE EJCUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA¿, que convocó la ENTIDAD PRESTADORA DE SEVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU SA, a consecuencia del PRONUNCIAMIENTO N° 214-2024/OSCE-DGR.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null